



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-02454995- -NEU-SDJ#MHLM - “JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2024” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02454995- -NEU-SDJ#MHLM del registro de la Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Fomento y Promoción del Deporte 840, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios, y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420; y

CONSIDERANDO:

Que los Juegos Deportivos Nacionales Evita comenzaron en el año 1947, bajo la iniciativa del Dr. Ramón Carrillo, constituyéndose en el primer antecedente de deporte social en América Latina, siendo concebidos, en un primer momento, como un programa de salud e integración social, brindando a miles de niños y niñas la oportunidad inédita de participar en actividades deportivas organizadas;

Que dichos juegos se han realizado de forma continua desde 1947 hasta 1955, y tras ser reeditados en 2001, se han consolidado como una plataforma para el fortalecimiento de la educación física, la integración social y el desarrollo cultural y recreativo, constituyéndose en una plataforma educativa que promueve valores como el trabajo en equipo, la solidaridad, el esfuerzo personal, el respeto y el juego limpio, permitiendo a los y las participantes trasladar estas experiencias a su vida cotidiana;

Que esta edición 2024 se realizará en la ciudad de Mar del Plata entre el 04 y el 09 de noviembre de 2024, y se prevé una participación de aproximadamente quinientos mil (500.000) adolescentes y jóvenes del país, de entre 15 y 16 años de edad;

Que en esta oportunidad nuestra provincia contará con una delegación conformada por doscientos veinte (220) personas, incluyendo deportistas, entrenadores, jueces y personal de apoyo, quienes se desplazarán a la ciudad de Mar del Plata para participar en treinta y ocho (38) disciplinas deportivas;

Que para garantizar el éxito de la participación de Neuquén en los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024”, resulta necesario otorgar los recursos económicos y logísticos necesarios que garanticen eficientemente la participación de quienes representen al Estado Provincial;

Que la participación de la Provincia del Neuquén en los Juegos mencionados, contribuirá a reforzar la identidad provincial a través del deporte, fortaleciendo la representación de atletas neuquinos y neuquinas

en eventos nacionales e internacionales;

Que los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024” constituyen un evento de trascendencia nacional, orientado a la promoción de la integración social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo deportivo, cuya relevancia justifica su declaración de interés provincial por el impacto positivo que genera en la comunidad neuquina;

Que el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, tiene asignadas competencias en materia de desarrollo deportivo, incluyendo la promoción y apoyo a eventos deportivos y la gestión de recursos destinados a la formación y participación de deportistas;

Que para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones vinculadas a la participación de la delegación de la Provincia del Neuquén en los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024”, resulta necesario que el Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres realice las contrataciones pertinentes para asegurar la adecuada provisión de recursos, transporte, alojamiento, movilidad y demás servicios necesarios en la ciudad sede de los juegos;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación Provincial Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que el presente trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DECLÁRASE DE INTERÉS PROVINCIAL** la participación de la delegación neuquina en los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024”, según el “Proyecto Juegos Deportivos Nacionales Evita” que como documento **IF-2024-02558432-NEU-DEPSOCOM#SDEP** forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el día 04 al 09 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE y APRUÉBASE** el otorgamiento de aportes no reintegrables de hasta el monto máximo individual de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) a las personas humanas y federaciones deportivas que llevarán adelante el proceso de preselección y competencia, en el marco de los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024”, hasta la suma total de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que corresponde a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, y/o quien en un futuro la reemplace, la atribución de elaborar el listado de las federaciones deportivas y personas humanas destinatarias del aporte previsto por el Artículo 2°, aprobar la designación de las mismas, determinar el monto a percibir por cada una, y otorgarlo, por excepción a lo normado por el Artículo 26° Anexo I del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, mediante un documento IF que formará parte de la Resolución dictada en tal sentido y que contendrá: nombre y apellido o razón social, monto y CUIL o CUIT de los/as beneficiarios/as.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la movilidad y traslados de las personas que integran la delegación neuquina en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en

el marco de su participación en los “Juegos Deportivos Nacionales Evita 2024”, por excepción de lo normado en el Decreto N° 183/2018.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo previsto por el Artículo 2° del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES

UO: 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Nivel 1: PRG 035 - ACCESIBILIDAD AL DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO

Nivel 2: SUB 002 - JUEGOS NACIONALES EVITA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
20	DH	2	3	4	10	5	1	4	487	1111	0	\$1.500.000,00
FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS												
20	DH	2	3	4	10	5	1	7	478	1111	0	\$1.500.000,00
APORTES A FEDERACIONES Y CLUBES												

TOTAL: \$3.000.000,00

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, instrúntense los mecanismos de liquidación y pago para el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.